

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

41

LEGANÉS NÚMERO 7

EDICTO

Doña María de los Ángeles González Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 314 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés (Madrid), a 4 de octubre de 2010.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número indicado se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal, doña Virginia Morales Sales y como denunciados don Arturo Urquiza Usquiano y don Yan Pien López Díaz, en atención al siguiente

Fallo

Que condeno a don Arturo Urquiza Usquiano y don Yan Pien López Díaz por su autoría, cada uno, de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de treinta días-multa, con una cuota diaria de 12 euros, o al arresto legal sustitutorio en caso de impago. Y entréguese los efectos que estuvieren depositados al perjudicado que los reclame.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse mediante escrito, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Arturo Urquiza Usquiano y don Yan Pien López Díaz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 6 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/40.394/10)